REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO
ITAGÜÍ

Uno de septiembre de dos mil veinte

AUTO DE SUSTANCIACIÓN
RADICADO Nº 2020-00021-00

En el presente proceso ordinario laboral, propuesto por la señora MARTA ELENA BETANCUR ACOSTA contra los señores JHON JEINER RACINES y PAOLA ALEJANDRA ASFORA CUARTAS, se le concede a los demandados, el término de cinco (05) días, para darle cumplimiento al siguiente requisito:

- Realizar un pronunciamiento expreso de los hechos tercero (3º) a séptimo (7°) y decimo (10°) a decimocuarto (14º), debiéndose manifestar si se admiten, se niegan o no le constan, y en los dos últimos casos manifestar las razones de su respuesta, so pena de tenerlos como probados, siempre que no exista prueba en contrario.

Lo anterior, de conformidad al artículo 18, de la Ley 712 de 2001, modificatorio del artículo 31 del C. P. del T. y de la S. S.

En los términos y para los efectos del mandato conferido por los demandados, se le reconoce personería jurídica al abogado titulado CARLOS ARTURO RESTREPO MAZO, portador de la T. P. No. 77.605 del C. S. de la J., para representar los intereses de la demandada. Por cumplir los presupuestos del artículo 74 del C. G. del P., aplicable por analogía al procedimiento laboral.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

MARGARITA MARÍA BUILES ECHEVERRI
Jueza

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO. CERTIFICO: Que el auto anterior fue notificado en ESTADOS Nro. 081 fijado electrónicamente en el Portal Web de la Rama Judicial hoy 02 de septiembre de 2020 a las 8 a.m.

La Secretaria_____